



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

AUTORIZA EL PAGO DE LAS TAZAS DE DERECHOS FINALES DEL PROCESO DE REGISTRO DE MARCA DEL "CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL".

DECRETO ALCALDICIO N° **8985**/2023.

ARICA, 08 de septiembre de 2023.

EXENTO

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Memorándum N°661**, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por el Sr. Víctor Rebolledo Rebolledo, Encargado de Sección de Eventos; **Registro correspondencia N°15331**, de fecha 07 de septiembre de 2023, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que, en virtud de lo expuesto mediante Memorándum N°661, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por el Sr. Víctor Rebolledo Rebolledo, Encargado de Sección de Eventos, solicita la formalización del pago de las tazas de derechos finales del proceso de registro de marca del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Que, por Registro correspondencia N°15331, de fecha 07 de septiembre de 2023, de Administración Municipal, ordena dictar decreto alcaldicio requerido.

**DECRETO:**

- AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas proceder al pago de 6 UTM, correspondiente al valor de las tazas de derechos finales del proceso de registro de marca del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Impútese el gasto a la cuenta N°22.12.005.004 "Pago derechos de autor y otros", el cual deberá ser realizado mediante transferencia a través del link: <https://tramites.inapi.cl/>.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GERICDBR/CCG/dmc.-